



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0292-R-2021

*Huancayo, 04 de junio 2021*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 0261-R-2021 de fecha 17 de mayo 2021, se resuelve dar por finalizada las funciones del Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo como Director de Desarrollo Profesional, y darle las gracias por los servicios prestados; y designar al Mg. Eddy Salvador Paredes Flores, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Educación, como Director de Desarrollo Profesional, a partir de la emisión de la presente Resolución;

**Que**, el Rector con Oficio N° 00549-2021-R-UNCP del 14 de mayo 2021, dispone se emita resolución designando Director de Desarrollo Profesional al Mg. Eddy Salvador Paredes Flores a partir del 17 de mayo 2021; habiéndose considerado en la referencia de la resolución indicada en el párrafo precedente, "Visto, el Oficio N° 011-2019-CCDyFC/UNCP presentado el 06 de agosto 2019, a través del cual el Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, Director de Desarrollo Profesional, solicita emisión de resolución de reconocimiento."; se debe rectificar la Resolución N° 0261-R-2021;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:


**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0261-R-2021 de fecha 17 de mayo 2021, solo en lo concerniente a la referencia, debiendo quedar como sigue:

"Visto, el Oficio N°00549-2021-R-UNCP del 14 de mayo 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución."

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0261-R-2021.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR